



Assumpte: acta número 24 de la comissió de selecció dels processos selectius corresponents a les convocatòries de les places del grup A del procés d'estabilització del Ajuntament de Calvià, mitjançant la qual es resolen les al·legacions presentades contra els resultats provisionals de la fase d'oposició del procés selectiu corresponent a la convocatòria de tècnic/a d'administració general, que segueix el sistema de concurs oposició.

Acta de la reunió.

Identificación de la reunión.

- Fecha: 13 de marzo de 2024.
- Horario: de 8:00 a 10:00 horas.
- Lugar: sala de reuniones de la primera planta del edificio consistorial.

Asistentes.

- Presidenta de la comisión de selección: Margarita García Coll.
- Vocal y secretario de la comisión de selección: Bartolomé Rafael Pomar Miró.
- Vocal de la comisión de selección: Francisca Torres Arábí.
- Representación sindical: sección sindical en el Ajuntament de STEI, Sindicat de Treballadores i Treballadors INTERSINDICAL de les Illes Balears.

Orden del día:

1. Resolver las alegaciones presentadas contra el acta número 15 de la comisión de selección de los procesos selectivos correspondientes a las convocatorias del grupo A, mediante la cual se publicaron los resultados provisionales de la fase de oposición, celebrada el día 2 de diciembre de 2023, de las convocatorias de: Técnico/a de Administración General y Técnico/a de Comunicación, que siguen el sistema de concurso-oposición.

Consideración previa.

Teniendo en cuenta que en el acta número 14 de esta comisión, mediante la cual se convocó a los/as aspirantes al ejercicio correspondiente a la fase de oposición, se hizo constar lo siguiente de lo cual se transcribe el literal,

"Tal y como se dispone en el artículo 16, punto 11 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears, esta convocatoria a examen debería haber sido posterior a la adjudicación de las plazas de: técnico/a de administración general y técnico/a de grado medio, del proceso de estabilidad de esta administración que siguen el sistema de concurso. Habida cuenta que el cumplimiento de este precepto es del todo imposible ya que las plazas indicadas no han sido adjudicadas, este tribunal admitirá a examen a todas aquellas personas aspirantes que concurran a convocatorias de la misma plaza por ambos sistemas selectivos, de tal manera que si finalmente resultan adjudicatarias de alguna de las plazas de concurso quedarán automáticamente excluidas de la convocatoria por concurso-oposición"

y que por resolución de la Teniente de Alcalde delegada de Servicios Generales, Informática e Innovación, Comunicación, Transparencia, Coordinación municipal y Educación, publicada en el BOIB número 26 de 22 de febrero de 2024, se adjudicaron las plazas correspondientes a la convocatoria de dos plazas de Técnico/a de Administración General, que sigue el sistema de concurso de méritos, a dos aspirantes que también lo son de la convocatoria de cinco plazas de técnico/a de administración general, que sigue el sistema de concurso-oposición, se acuerda publicar las notas definitivas de la totalidad de los participantes en la prueba test de TAG concurso-oposición, de manera que si finalmente toman posesión de plaza de TAG por sistema de concurso, quedarán automáticamente excluidos del anterior proceso.

Acciones llevadas a cabo y acuerdos adoptados.

1. Contestación a las alegaciones presentadas contra el acta número 15 de la comisión de selección de los procesos selectivos correspondientes a las convocatorias del grupo A, mediante la cual se publicaron los resultados provisionales de la fase de oposición, celebrada el día 2 de diciembre de 2023, de las convocatorias de: Técnico/a de Administración General y Técnico/a de Comunicación, que siguen el sistema de concurso-oposición.

Con carácter previo, debe hacerse constar que a la vista de los acuerdos relativos al proceso de estabilización entre la EBAP y distintas Administraciones Públicas (Consell de Mallorca, Institut Mallorquí d'Afers Social, Ajuntament de Palma, Calvià y otros ayuntamientos) como quiera que se realizó la misma prueba test en todas estas Administraciones, a los efectos de garantizar el principio de igualdad entre los aspirantes, se decidió analizar de forma conjunta con las demás comisiones de selección todas las alegaciones presentadas contra el modelo de la prueba test utilizado para la fase de oposición de todas las convocatorias del subgrupo A1, desarrollado en fecha 2 de diciembre de 2023, con los siguientes resultados:

- a) En relación a la pregunta 25 relativa a la cesión de datos del Padrón, se detecta la incorrección de las respuestas b) y c), dadas por válidas en la corrección, en cuanto que plantean dicha cesión como una posibilidad, cuando en realidad se trata de una obligación de acuerdo con la literalidad del artículo 16.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

"3. Los datos obligatorios del Padrón Municipal se cederán a otras Administraciones públicas que lo soliciten sin consentimiento previo del afectado solamente cuando les sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias, y exclusivamente para asuntos en los que la residencia o el domicilio sean datos relevantes. También pueden servir para elaborar estadísticas oficiales sometidas al secreto estadístico, en los términos previstos en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública y en las leyes de estadística de las Comunidades Autónomas con competencia en la materia."

En consecuencia, la comisión decide anular de oficio dicha pregunta, y validar la pregunta 121, primera de las de reserva.

- b) Alegación presentada por la Sra. Díaz Alcobendas contra la pregunta "63. La interposición de cualquier recurso:" establecía como válida respuesta "b) No suspende la ejecución del acto impugnado". Dicha respuesta es la acertada por cuanto contiene la regla general que aparece en el propio artículo 117.1 de la Ley 39/2015, conforme a la cual la sola interposición de recurso no suspende de por sí la ejecución del acto impugnado. La comisión manifiesta su acuerdo en que dicha regla general tiene sus excepciones, tales como ejemplo, la alegada suspensión de la ejecución del acto impugnado cuando se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho del art. 47.1 de dicha Ley, pero dicha circunstancia, así como la eventual producción de "perjuicios de imposible o difícil reparación", son circunstancias de carácter excepcional, de manera tal que, del enunciado de la pregunta y la configuración de las respuestas posibles resulta evidente, tanto para esta comisión de valoración, como para las del CIM, Ajuntament de Palma y otros ayuntamientos, que la opción correcta es la b), motivo por el que se mantiene dicho criterio y se desestima la alegación a la pregunta 63.
- c) Alegaciones presentadas contra la pregunta 82, con registros de entrada: (54358 y 54597, Bis Maqueda; 54696, Díaz Alcobendas; 55016, Ferrer Mas; 55124, Pomar Forteza; y REGAGE23e00086111800, Morchón Villar, y Ortiz Blanco).

En relación con la pregunta 82 del ejercicio tipo test, cuyo enunciado es el siguiente: "El reconocimiento de compatibilidad al personal funcionario para ejercer un trabajo fuera de la Administración", la plantilla de respuestas publicada establecía como respuesta correcta la c): "se tiene que solicitar cada vez que hay un cambio de puesto de trabajo dentro de la Administración". Las opositoras impugnan dicha pregunta con fundamento en el párrafo primero del artículo catorce de la ley 53/1984, de 26 diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas: "El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad", motivo por el cual, la comisión considera también correcta la respuesta a) "Es previo a dicho trabajo", y en consecuencia, se estima las alegaciones presentadas y se anula la pregunta 82, validando la respuesta 122, segunda de las de reserva.

- d) Alegación presentada por la Sra. Díaz Alcobendas contra la pregunta 101. Parece deducirse de la redacción de la impugnación una cierta confusión entre los conceptos de registro y asiento. La literalidad del artículo 16.1 de la Ley 39/2015 es clara y no ofrece duda alguna respecto a la corrección de la respuesta b). "Cada administración dispondrá de un registro electrónico general en el que se hará (obligatoriamente) el correspondiente asiento del documento presentado...", y seguidamente contempla (la posibilidad) de anotar en el mismo la salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos o particulares. A tenor de lo expuesto, se desestima por unanimidad dicha alegación, y se mantiene como correcta la respuesta b) a la pregunta 101.
2. Por último, las opositoras que solicitaron realizar revisión presencial de examen para comprobación de las respuestas consignadas en la hoja óptica de respuestas, han accedido a su plantillas de respuestas, y manifestado su conformidad con las mismas.
 3. De conformidad con lo expuesto, se anulan las preguntas 25 y 82 de la prueba test, validando las preguntas de reserva n.º 121 y 122 del mismo, y en consecuencia, se publican los resultados definitivos de dicha prueba para los procesos de: Técnico/a de Administración General y Técnico/a en Comunicación.



Assumpte: acta número 24 de la comissió de selecció dels processos selectius corresponents a les convocatòries de les places del grup A del procés d'estabilització del Ajuntament de Calvià, mitjançant la qual es resolen les al·legacions presentades contra els resultats provisionals de la fase d'oposició del procés selectiu corresponent a la convocatòria de tècnic/a d'administració general, que segueix el sistema de concurs oposició.

TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL.						
Número de plazas:	5					
Grupo de titulación:	A.					
Subgrupo de titulación:	A1.					
Escala:	Administración general.					
Subescala:	Técnica.					
Sistema de acceso:	Concurso-oposición.					
Turno de la convocatoria:	Libre.					
Fecha de la prueba:	2 de diciembre de 2023.					
Posición	DNI enmascarado	Apellidos y nombre del aspirante	Nota	Aciertos	Errores	En blanco
1	***3405**	Morchón Villar, Raquel	58,500	117	3	0
2	***9039**	Morro Pastor, Catalina	58,500	117	3	0
3	***1159**	Ortiz Blanco, Alba	56,000	112	8	0
4	***7131**	Perelló Campaner, Margarita Rosa	55,000	110	10	0
5	***8763**	Lanao Cortés, Margarita	54,500	109	11	0
6	***3886**	Días Alcobendas, Rosa María	53,000	106	14	0
7	***0563**	Ferrer Mas, Jerónima Francisca	52,500	105	15	0
8	***0910**	Pomar Forteza, María	52,500	105	15	0
9	***6906**	Pons Mir, Francisca	52,000	104	16	0
10	***8412**	Bis Maqueda, Catalina	49,000	98	22	0
11	***0880**	Sánchez Collados, Raquel	48,000	96	24	0
12	***2424**	Rovira Henshaw, Marina Carolina	47,500	95	25	0
13	***8925**	Riera Santos, Cristina	45,000	90	30	0
14	***8685**	Bosch Genestra, María Cristina	44,000	88	32	0
15	***2843**	Riquelme Lupiañez, Noelia	43,500	87	24	9
16	***0568**	Creus Oliver, Rafael María	43,000	86	34	0
17	***8243**	Nicolau Riutort, Juana	38,500	77	43	0
18	***7746**	García-Muñoz Moreno, Néstor	36,500	73	47	0
19	***2680**	Boyer Font, María	35,500	71	49	0
20	***7690**	García Garzón, Estefanía	35,000	70	50	0
21	***8138**	Ribas Pizá, Andrés	35,000	70	49	1
22	***8174**	Orell Palmer, Elisa	34,500	69	51	0
23	***2793**	Feo Casas, Ester	33,500	67	53	0
24	***1980**	Marín Lorente, Virginia	33,500	67	53	0
25	***7188**	López Casal, Juan José	31,000	62	58	0
26	***4072**	Mateu Vinent, Ruth	30,500	61	59	0
27	***8231**	Ribas Estrellas, Guillermo	30,500	61	59	0
28	***5917**	Martín Luengo, Ana Belén	30,000	60	60	0
29	***5207**	Navarrete Jiménez, Ana Isabel	30,000	60	60	0
30	***9658**	Arague Mesana, Luis	27,500	55	65	0
31	***4814**	Ferrer Mari, José	25,500	51	69	0
32	***7330**	Jiménez Rodríguez, Jennifer	25,500	51	69	0

TÉCNICO/A EN COMUNICACIÓN.						
Número de plazas:	1					
Grupo de titulación:	A.					
Subgrupo de titulación:	A1.					
Escala:	Administración general y especial.					
Subescala:	Servicios especiales.					
Sistema de acceso:	Concurso-oposición.					
Turno de la convocatoria:	Libre.					
Fecha de la prueba:	2 de diciembre de 2023.					
Posición	DNI enmascarado	Apellidos y nombre del aspirante	Nota	Aciertos	Errores	En blanco
1	***9106**	Fernández Quetglas, María Neus	51,000	102	18	0
2	***8528**	Noguerol Crespi, Marina	43,000	86	34	0
3	***9631**	Catany Bigas, María	22,500	45	75	0

La presidenta levanta la sesión, el secretario redacta la presente acta con el acuerdo de publicarla en el apartado correspondiente de cada uno de los procesos selectivos a los que hace referencia.

La presidenta de la comisión de selección.

Fdo: Margarita García Coll.

El secretario de la comisión de selección.

Fdo: Bartolomé Rafael Pomar Miró.

Vocal de la comisión de selección

Fdo: Francisca Torres Arabí.